

Modalidades propuestas de participación de las partes interesadas pertinentes

1. Según lo previsto en su método de trabajo, el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) (en adelante el «Grupo de Trabajo») podrá, en la medida en que así lo decida y de conformidad con el Reglamento pertinente y las resoluciones y las decisiones de la Asamblea de la Salud, solicitar la participación de las siguientes entidades en su labor: representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales con las que la OMS haya establecido relaciones efectivas; observadores; representantes de los agentes no estatales con los que la OMS mantenga relaciones oficiales; Estados Partes en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) que no son Estados Miembros de la OMS; y cualesquiera otras partes interesadas, expertos y órganos especializados pertinentes, según lo considere procedente el propio Grupo de Trabajo.¹

2. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo decidió que, «con respecto a las modalidades propuestas de participación de las partes interesadas pertinentes, la base de trabajo serán las modalidades aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias (documento A/WGPR/1/6). En la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), los Estados Miembros rellenarán los diversos anexos de ese documento de conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo y darán su aprobación, en el entendimiento de que dicho documento se considerará un documento en evolución, susceptible de un examen más a fondo del Grupo de Trabajo, según proceda. Antes de la segunda reunión del Grupo de Trabajo, la Mesa definirá las modalidades de esa labor, señalando la importancia de adelantar el trabajo en el periodo entre reuniones y considerando que la documentación pertinente se proporcionará a más tardar tres semanas antes de la segunda reunión del Grupo de Trabajo.»²

3. De conformidad con lo anterior, estas modalidades propuestas se basan en las que adoptó el Grupo de Trabajo de Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias mediante el documento A/WGPR/1/6. Se propone que los agentes no estatales con los que se tengan relaciones oficiales puedan ser invitados a asistir a las sesiones abiertas de las reuniones del Grupo de Trabajo y tengan derecho a tomar la palabra en ellas, a petición del Presidente, de acuerdo con las modalidades establecidas por el Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias.³ Las 11 organizaciones intergubernamentales u órganos internacionales competentes con los que se prevé que la OMS coopere y coordine sus actividades en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), como se indica en la resolución WHA58.3 (2005) sobre la

¹ Documento A/WGIHR/1/4, párrafo 10.

² Documento A/WGIHR/1/5, párrafo 4 a).

³ Documento A/INB/3/5.

revisión del Reglamento Sanitario Internacional, en referencia al párrafo 1 del artículo 14 del Reglamento Sanitario Internacional (2005), llevan la marca de un asterisco: «*». Estas modalidades propuestas están concebidas como un documento evolutivo, que el Grupo de Trabajo, si así lo decide, podrá actualizar. Las presentes modalidades, y toda ulterior actualización de las mismas, serán publicadas en línea en un formato accesible y comunicadas a los Estados Miembros.

Parte interesada	Invitación a asistir a las sesiones públicas de las reuniones del Grupo de Trabajo	Derecho a hacer uso de la palabra en las sesiones públicas de las reuniones del Grupo de Trabajo, a petición del Presidente	Invitación a hacer aportaciones al Grupo de Trabajo (a través de un portal electrónico, en «audiencia» abierta y/o como parte de una sesión)¹
Organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales con las que la OMS mantiene relaciones efectivas (anexo A)	Sí	Sí	Sí
Observadores y Estados Partes en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) que no son Estados Miembros de la OMS (anexo B)	Sí	Sí	Sí
Agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales² (anexo C)	Sí	Sí	Sí
Otras partes interesadas, según decida el Grupo de Trabajo	Sí, para las entidades enumeradas en el anexo D.	Sí, para las entidades enumeradas en el anexo D.	Sí, para las entidades enumeradas en el anexo D o el anexo E.

¹ Los grupos de trabajo intergubernamentales anteriores han colaborado con una o más categorías de partes interesadas utilizando diversas modalidades, entre ellas: 1) invitar a las partes interesadas a asistir a las reuniones del grupo de trabajo en calidad de observadoras; 2) reservar tiempo durante una o más reuniones del grupo de trabajo para que las partes interesadas intervengan; 3) celebrar reuniones separadas o «audiencias» en las que se invita a las partes interesadas a hacer aportaciones (en algunos casos, esas reuniones fueron seguidas de sesiones a puerta cerrada del grupo de trabajo para examinar las aportaciones realizadas); y 4) extender la posibilidad de participar en las consultas electrónicas a las partes interesadas.

² Algunos agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, según decida la Mesa, podrán ser incluidos en el anexo D y ser invitados a asistir a las sesiones públicas del Grupo de Trabajo y a hacer uso de la palabra en ellas.

Anexo A: Organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales con las que la OMS mantiene relaciones efectivas

1. Banco Africano de Desarrollo y Fondo Africano de Desarrollo
2. Banco Islámico de Desarrollo
3. Centro del Sur
4. Comisión de la Unión Africana
5. Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares
6. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
7. Liga de los Estados Árabes
8. Naciones Unidas*
9. Organismo Internacional de Energía Atómica*
10. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
11. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*
12. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
13. Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo
14. Organización Internacional de la Francofonía
15. Organización Internacional del Trabajo*
16. Organización Meteorológica Mundial
17. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
18. Organización Mundial de Sanidad Animal*¹
19. Organización Panamericana de la Salud
20. Unión Postal Universal

Anexo B: Observadores y Estados Partes en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) que no son Estados Miembros de la OMS

1. Santa Sede
2. Liechtenstein
3. Palestina
4. Gavi, la Alianza para las Vacunas
5. Orden de Malta
6. Comité Internacional de la Cruz Roja*
7. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*
8. Unión Interparlamentaria
9. Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria

Anexo C: Agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales²

La lista de entidades con las que la OMS mantiene relaciones oficiales figura en el sitio web de la OMS: <https://www.who.int/about/collaboration/non-state-actors/non-state-actors-in-official-relations-with-who> (*en inglés*).

¹ Denominada anteriormente Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

² Según decida la Mesa, algunos agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales podrán ser incluidos en el anexo D e invitados a asistir a las sesiones públicas del Grupo de Trabajo y a hacer uso de la palabra en ellas.

Anexo D: Otras partes interesadas, según decida el Grupo de Trabajo, invitadas a: 1) asistir a las sesiones públicas de las reuniones del Grupo de Trabajo, 2) hacer uso de la palabra en las sesiones públicas de las reuniones del Grupo de Trabajo, a petición del Presidente, y 3) hacer aportaciones al Grupo de Trabajo (a través de un portal electrónico, en «audiencia» abierta y/o como parte de una sesión)¹

1. Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT)
2. Asociación de Transporte Aéreo Internacional*
3. Asociación Internacional de Institutos Nacionales de Salud Pública (IANPHI)
4. Asociación Internacional de Líneas de Crucero (CLIA)
5. Banco de Patentes de Medicamentos
6. Centro de África para el Control y la Prevención de las Enfermedades
7. Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades
8. Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias (CEPI)
9. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
10. Consejo Internacional de Aeropuertos
11. Federación Internacional de la Industria del Medicamento
12. Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte
13. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
14. Fondo Monetario Internacional
15. Grupo Banco Mundial
16. International Shipping Federation*
17. Médecins Sans Frontières International
18. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres
19. Organismo de Salud Pública del Caribe
20. Organización de Aviación Civil Internacional*
21. Organización Internacional para las Migraciones
22. Organización Marítima Internacional*
23. Organización Mundial de Aduanas
24. Organización Mundial del Comercio
25. Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas
26. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
27. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica
28. Programa Mundial de Alimentos
29. Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos (GOARN)
30. Unión Internacional de Transportes por Carretera
31. Unión Internacional de Ferrocarriles
32. UNITAID
33. World Travel and Tourism Council

¹ Según decida la Mesa, algunos agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales podrán ser incluidos en este anexo e invitados a asistir a las sesiones públicas del Grupo de Trabajo y a hacer uso de la palabra en ellas.

Anexo E: Otras partes interesadas, según decida el Grupo de Trabajo, invitadas a hacer aportaciones al Grupo de Trabajo (a través de un portal electrónico, en «audiencia» abierta y/o como parte de una sesión)

1. Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

1. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
2. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
3. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas
4. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
5. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
6. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

2. Otras organizaciones y acuerdos intergubernamentales

1. Banco Africano de Desarrollo
2. Banco Asiático de Desarrollo
3. Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
4. Banco Interamericano de Desarrollo
5. Comisión de la Unión Africana
6. Consejo de Europa
7. Consejo de Ministros de Salud para los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo
8. Organización de Cooperación Islámica
9. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
10. Organización de los Estados Americanos
11. Secretaría del Commonwealth

3. Agentes no estatales con los que la OMS no mantiene relaciones oficiales

Por determinar y acordar, en su caso. Estas entidades podrían incluir, entre otras, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones industriales y de fabricantes y expertos a título individual (como figuras destacadas del mundo académico o expertos técnicos independientes).

= = =